

Fecha: 05/09/2024

Expediente: 400-1630/23

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de un cargo Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe del Departamento de Compras en la Dirección Económico-Financiera de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y,

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza N° 262/02);

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

RESUELVE:

Artículo 1º: Llámese a “Concurso Interno”, para cubrir un (1) cargo Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de “Jefe del Departamento de Compras” dependiente de la Dirección Económico-Financiera de esta Unidad Académica.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido a partir del día lunes 23 de septiembre del corriente año, desde las 08:00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del correo electrónico personal.concursos.jursoc@gmail.com perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la planilla de inscripción, la que podrán descargar del sitio https://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no_docentes/2024/PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESseptiembre2024.docx siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción a las 12:00 horas del quinto día hábil de haber sido abierta la misma.

Artículo 3º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28º y 30º y c.c. de la Ordenanza N° 262/02.

Artículo 4º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno mañana, pudiendo ser modificada por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente para hacerlo. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos novecientos sesenta y dos mil ciento dieciocho con 78/00 centavos (\$ 962.118,78) según planilla de sueldos del mes de julio de 2024, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza N° 262/02:

Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo Eduardo BROOK

Superior Jerárquico: Titular: Sr. Sergio Gabriel YORLANO

Nodocente propuesto por ATULP: Titular: T.G.U. Marilyn Elizabeth PAZ

Suplente: T.G.U. Julia Lucia DI JORGI

Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento: Titular: Lic. Micaela Elizabet VALZACCHI

Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento: Titular: Héctor Gustavo MARCHIANO (Presidencia)

Artículo 6°: La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email personal.concursos.jursoc@gmail.com.

Artículo 7°: La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33° del Decreto 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

Artículo 8°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día lunes 9 de diciembre de 2024, a partir de las 13.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28° inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262/02):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

Estatuto de la UNLP.

Ordenanza N° 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.

Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Protocolo de violencia de género de la UNLP.

Resolución N° 5792/19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género.

Ordenanza N° 101 modif. 2016. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad.

Ley N° 24.156/92.

Decreto N° 1.023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Decreto N° 911/06 y sus modificatorias.

Decreto 280/95 y sus modificatorias.

Decreto N° 2661/92.

Decreto N° 866/92 y sus modificatorias.

Decreto N° 893/12

Ordenanza N° 297 Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.

Ordenanza N° 289 Reglamentación del artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

Ordenanza N° 296 Rendición de subsidios de la Universidad Nacional de La Plata.

Ordenanza N° 285 Ordenanza permanente de presupuesto.

Ordenanza N° 274 Administración y control de bienes patrimoniales.

Ordenanza del Honorable Consejo Superior UNLP 295/18 (Régimen de celebración, ejecución y Control de convenios)

Resolución N° 1.053/16 de la Universidad Nacional de La Plata.

Resolución N° 857/24 de la Universidad Nacional de La Plata.

Propuesta de Trabajo sobre mejoras del Área.

Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.

Artículo 9°: Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10°: Comuníquese a los Miembros del Jurado designados. Cumplido pase al Departamento de Personal para su amplia publicidad y la prosecución de las actuaciones.

RESOLUCIÓN N° 556/24

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

MARTIN ROMAN BRUNIALTI

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 556 / 2024

Hoja de firmas